



CONTRATO DE MANDATO para el Programa de Desayunos Escolares que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilón, Chiapas; representado en este acto por los C.C. Felipe Gutiérrez Miranda, Manuel Solorzano Méndez y Juan Carlos Nuñez Gutiérrez, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, a quienes para los efectos del presente contrato se les denominará "EL MANDANTE" y por la otra el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por la C. Lic. Marina Guadalupe Pineda Ríos, Titular de la Tesorería Única, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MANDATARIO", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MANDANTE" a través de sus representantes:

a).- Que es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente contrato, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 36 fracciones V, LII y LXVI, 39 y 40 fracciones I, II y V, 60 fracción IV y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

b).- Que acreditan su personalidad el C. Felipe Gutiérrez Miranda, con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros del Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, los CC. Manuel Solorzano Méndez y Juan Carlos Nuñez Gutiérrez, con los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento del municipio de Chilón, Chiapas.

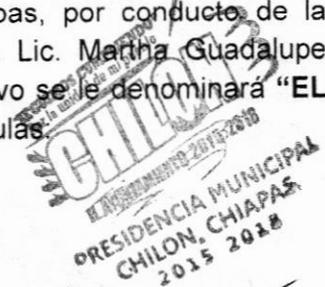
c).- Que para la celebración del presente contrato cuenta con la autorización del cabildo municipal y para constancia se anexa original y/o copia certificada fiel del acta de sesión, la cual forma parte integrante del presente contrato.

d).- Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el palacio municipal ubicado en la cabecera del Municipio de Chilón, Chiapas.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MCC850101D59

2. Declara "EL MANDATARIO" a través de su representante:

a).- Que en términos del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es una dependencia soberana con capacidad legal para suscribir el presente contrato.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

b).- Que de conformidad con los artículos 10,16, 27 fracción II, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 7 fracción IV y 27, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Única, tiene la facultad para celebrar contratos y convenios con los municipios y particulares.

c).- Que su representante la C. Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos, Titular de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda.

d).- Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, piso 12, Colonia Paso Limón, C.P. 29045, de esta ciudad.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyente es: GEC-850161-3X9.

3. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

ÚNICO: Previo a la suscripción del presente contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración, los firmantes cuentan con las facultades legales y administrativas, las cuales no le han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de su celebración.

Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, en lo que corresponda en todas y cada una de las declaraciones anteriores.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la colaboración administrativa, a fin de que el H. Ayuntamiento cumpla los objetivos propuestos en su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

SEGUNDA.- Con sujeción a las disposiciones legales aplicables y las que este contrato estipula "EL MANDANTE" por conducto de sus representantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilón, Chiapas, otorga mandato con representación para actos de dominio a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, representada por la C. Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos, Titular de la Tesorería Única, quien acepta el cargo de "MANDATARIO" que se le confiere, protestando su fiel y leal desempeño.

TERCERA.- Derivado de la formalización del "Convenio de Colaboración para la Ejecución de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en lo sucesivo "DIF Chiapas" y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chilón, con el objeto de ejecutar el

SECRETARIA MUNICIPAL
CHILON, CHIAPAS
2015-2018



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Programa de Desayunos Escolares, por la cantidad de \$ 7,511,889.30 (Siete Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos, 30/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **"EL MANDANTE"** instruye a **"EL MANDATARIO"** para que a su nombre y representación transfiera al **"DIF Chiapas"** los recursos de conformidad con el anexo único el cual forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA.- Para cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula que antecede **"EL MANDANTE"**, celebrará Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Domiciliación con la Institución Bancaria que determine.

Quando por algún motivo las cuentas bancarias autorizadas por **"EL MANDANTE"** no permitan el cargo de la domiciliación, se compromete a elaborar cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda y remitirlo en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de domiciliación a la Tesorería Única, para que ésta a su vez realice la transferencia al **"DIF Chiapas"** en un término de 5 días hábiles.

En caso de no cumplir con la presente cláusula; el **"DIF CHIAPAS"**, podrá retener la distribución de insumos del programa.

QUINTA.- Los recursos señalados en las cláusulas que anteceden **"EL MANDATARIO"**, los transferirá a **"DIF Chiapas"**, a través de la cuenta bancaria designada y que previamente comunique a la Tesorería Única, en concordancia con las fechas establecidas en el Artículo Décimo Quinto del Capítulo III del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, descrito en el Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV para el ejercicio fiscal 2018.

SEXTA.- **"EL MANDANTE"** se obliga a comprobar ante la instancia que corresponda, el destino de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente contrato, durante el mismo plazo en que se realice su aplicación.

SÉPTIMA.- **"EL MANDANTE"** y **"EL MANDATARIO"**, acuerdan que el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato no generará remuneración alguna.

OCTAVA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

NOVENA.- El presente contrato podrá ser adicionado y modificado por las partes de común acuerdo, mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA.- Para lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando de manera expresa a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Las partes que intervienen en este contrato manifiestan que han emitido libremente su consentimiento, sin que haya mediado error, dolo o mala fe, que pueda invalidarlo, por lo que enterados del alcance y contenido, lo ratifican y firman en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día 16 de febrero de dos mil dieciocho.



"EL MANDANTE"
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILÓN, CHIAPAS.

C. FELIPE GUTIÉRREZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CHILON, CHIAPAS.
2015-2018

C. MANUEL SOLÓRZANO MÉNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS NUÑEZ GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL



"EL MANDATARIO"
SECRETARÍA DE HACIENDA

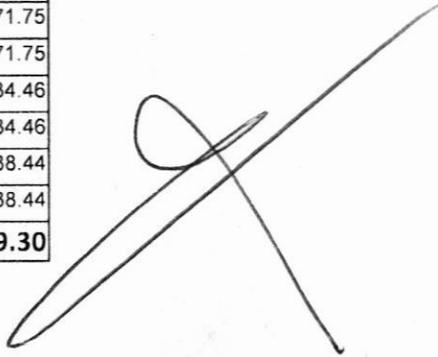
LIC. MARTHA GUADALUPE PINEDA RÍOS
TESORERA ÚNICA

Las presentes firmas corresponden al Contrato de Mandato celebrado entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por la Titular de la Tesorería Única y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chilón, Chiapas.

Anexo Único

Calendario de Ministración de Recursos del Programa Desayunos Escolares Fondo IV
Ejercicio 2018, del Municipio de **Chilón, Chiapas**

Período	Importe
Marzo	\$1,235,371.75
Abril	\$1,235,371.75
Mayo	\$1,039,434.46
Junio	\$1,039,434.46
Julio	\$1,481,138.44
Agosto	\$1,481,138.44
Total	\$7,511,889.30



“SEGUROS CUMPLENDO”
Por la unidad de mi pueblo
CHILÓN
AYUNTAMIENTO 2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHILÓN, CHIAPAS
2015-2018



“SEGUROS CUMPLENDO”
Por la unidad de mi pueblo
CHILÓN
AYUNTAMIENTO 2015-2018
SECRETARIA MUNICIPAL
CHILÓN, CHIAPAS.
2015-2018

El presente anexo corresponde al Contrato de Mandato celebrado entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por el Titular de la Tesorería Única y el Ayuntamiento del Municipio de Chilón, Chiapas

“SEGUROS CUMPLENDO”
Por la unidad de mi pueblo
CHILÓN
AYUNTAMIENTO 2015-2018
TESORERIA MUNICIPAL
CHILÓN, CHIAPAS
2015-2018

